

Boletín del Instituto Gallego de las Cualificaciones Nº 4



Orden de 26 de noviembre de 2009, por la que se regulan las pruebas de evaluación en competencias clave para acceder a los cursos de los certificados de profesionalidad de nivel 2 y 3 de cualificación dentro de las acciones formativas de formación profesional para el empleo en la Comunidad Autónoma de Galicia. (DOG núm. 244, de 16.12.2009).

PRUEBAS DE COMPETENCIAS CLAVE

La Consellería de Trabajo y Bienestar organizó pruebas de evaluación para que personas sin titulación puedan acceder a los cursos de formación para el empleo asociados a los certificados de profesionalidad. Se realizaron un total de 2.916 pruebas de las 4.248 solicitadas, por lo que el porcentaje de presentados se situó alrededor del 70%.

Un total de 991 personas solicitaron participar en las diferentes evaluaciones. La mayoría de las inscripciones correspondieron a las competencias clave de nivel 2, mientras que en el nivel 3 fueron 240 las evaluaciones efectuadas.

Con diferencia, las competencias clave más solicitadas fueron las de lengua castellana, lengua gallega y matemáticas. También hubo pruebas en digital, tecnología, ciencia, lengua inglesa, geografía e historia.

Los distintos exámenes se realizaron en los centros propios de la Consellería de Trabajo y Bienestar de FP Ocupacional de Santiago, Lugo, Ourense y Vigo.

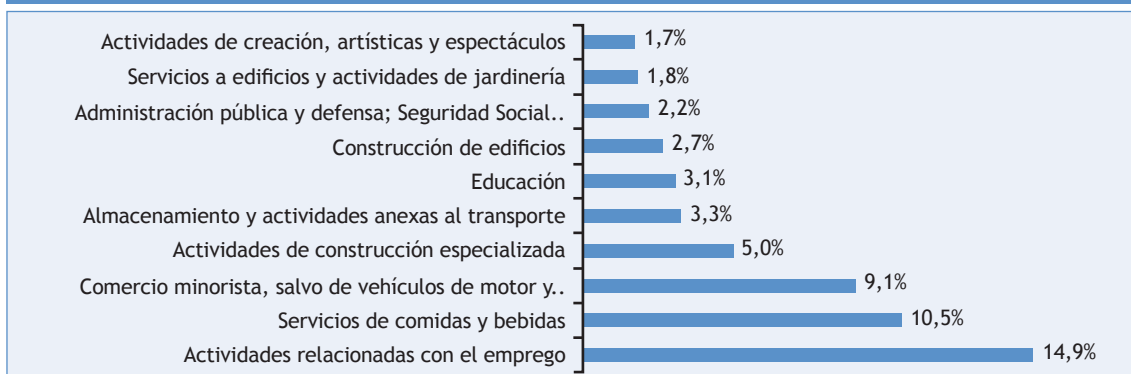
Aquellas personas que participaron en las pruebas de evaluación en competencias clave dispondrán de un documento acreditativo que certifique el resultado obtenido. Esta acreditación tiene validez en todo el territorio estatal y posibilita el acceso a los módulos formativos que requieran esa competencia clave.

Con la realización de estas pruebas, Galicia se convirtió en la primera comunidad autónoma en efectuar este tipo de evaluación, apostando por la renovación que se está llevando a cabo en la oferta de formación para el empleo, basándose en los nuevos certificados de profesionalidad.

A Consellería de Trabajo e Bienestar, a través da Dirección Xeral de Formación e Colocación, ten previsto desenvolver no vindeiro verán unha segunda convocatoria para poder atender a demanda existente.

LOS JÓVENES GALLEGOS: ACTIVIDADES MÁS CONTRATADAS

10 actividades con mayor número de contratos a menores de treinta años. Galicia 2009

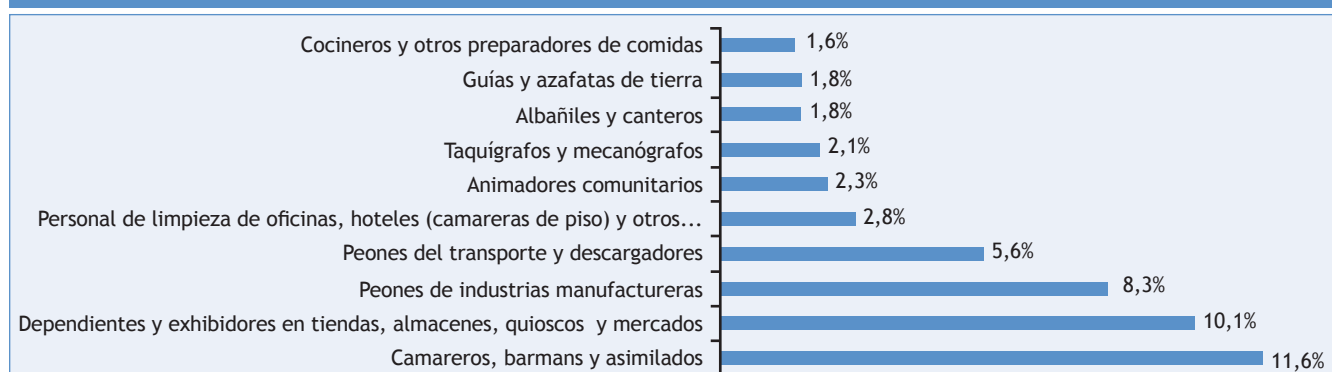


El panorama de la contratación juvenil hay que enmarcarlo en el actual contexto de crisis económica que trae consigo un significativo descenso de la contratación y altas tasas de desempleo. Si atendemos a la diversificación de la actividad económica, observamos un comportamiento de la población juvenil polarizado en subsectores de baja cualificación profesional. La actividad contractual se desarrolla principalmente en oficios y profesiones que están encuadrados en sectores mayoritariamente afectados por la precariedad y el subempleo, como es el caso de las actividades relacionadas con el comercio, hostelería o construcción.

El mayor porcentaje de contratación juvenil se concentra en las “actividades relacionadas con el empleo”. Esta división hace referencia a la intermediación laboral desarrollada por las agencias de colocación y empresas de trabajo temporal en su labor de información y provisión de recursos humanos. Las siguientes actividades que registran una mayor contratación están encuadradas dentro de los sectores de la hostelería, comercio y construcción. En cambio, la gente joven tiene menor presencia relativa en ramas de actividad ligadas al sector público, como administración pública, educación o sanidad.

Las principales ocupaciones en que se concentra la contratación a los menores de treinta años siguen mostrando un alto índice de temporalidad y una elevada rotación en el empleo.

10 ocupaciones con mayor volumen de contratos a menores de treinta años. Galicia 2009. Porcentaje



Como se observa, la mayoría de las ocupaciones corresponden al sector servicios y, en menor medida, a la construcción. Se puede comprobar que se trata, en general, de trabajos poco cualificados que no requieren unos conocimientos específicos ni una amplia experiencia laboral. Entre las ocupaciones más contratadas a menores de treinta años, figuran las de camarero, dependiente de comercio, y peón de servicios. La ocupación de animador comunitario, que se sitúa en el sexto lugar de la lista de las más contratadas, es la única dentro de las diez primeras que, en su evolución en los últimos cinco años, registra una tendencia positiva. Las nueve ocupaciones restantes experimentaron un descenso en el volumen de contratación juvenil, tanto en su tendencia quinquenal como en la variación interanual con respecto a 2008.

GLOSARIO

SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO

Es el conjunto de estructuras, medidas y acciones necesarias para promover y desarrollar la política de empleo. El Sistema Nacional de Empleo está integrado por el Servicio Público de Empleo Estatal y los servicios públicos de empleo de las comunidades autónomas.

EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Es el organismo autónomo de la Administración General del Estado al que se encomienda la ordenación, desarrollo y seguimiento de los programas y medidas de la política de empleo.

EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE GALICIA

Es la estructura pública dependiente de la Xunta de Galicia que une de un modo integral y coordinado todas aquellas unidades de la Administración autonómica que prestan servicios o ejercen funciones en el ámbito de las políticas activas de empleo, dentro del marco territorial de nuestra comunidad autónoma.

LA POLÍTICA DE EMPLEO

Es el conjunto de decisiones adoptadas por el Estado y las comunidades autónomas que tienen por finalidad el desarrollo de programas y medidas tendentes a la consecución del pleno empleo y la calidad en el empleo, a la adecuación cuantitativa y cualitativa de la oferta y la demanda de empleo, a la reducción de las situaciones de desempleo y a la debida protección en las situaciones de desempleo.

ACCIÓN FORMATIVA

Es la dirigida a la adquisición y mejora de las competencias y cualificaciones profesionales, pudiendo estructurarse en varios módulos formativos con objetivos, contenidos y duración propios.

LA FORMACIÓN PROFESIONAL

Comprende el conjunto de acciones formativas que capacitan para el desempeño cualificado de las diversas profesiones, el acceso al empleo y la participación activa en la vida social, cultural y económica. Incluye la enseñanza propia de la formación profesional inicial, las acciones de inserción y reinserción laboral de los trabajadores, así como las orientadas a la formación continua en las empresas, que permitan la adquisición y actualización permanente de las competencias profesionales.

SUBSISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

Está integrado por el conjunto de instrumentos y acciones que tiene por objeto impulsar y extender entre las empresas y los trabajadores ocupados y desempleados una formación que responda a sus necesidades y contribuya al desarrollo de una economía basada en el conocimiento.

LA FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO

Está integrada por las acciones formativas de los contratos para la formación y por los programas públicos de empleo-formación, permitiendo al trabajador compatibilizar la formación con la práctica profesional en el puesto de trabajo.

Si quiere acceder a la página web del Instituto Gallego de las Cualificaciones
<http://emprego.xunta.es/cualificaciones>



Normativa autonómica destacada:

Orden de 10 de marzo de 2010 por la que se establecen las bases que regulan, para el ejercicio del año 2010, las ayudas y subvenciones para el fomento del empleo a través de los programas de cooperación en el ámbito de colaboración con los órganos y organismos de las administraciones públicas distintas de la local, universidades y entidades sin ánimo de lucro, y se procede a la convocatoria para el año 2010.

Orden de 18 de febrero de 2010 por la que se aprueba el Manual de normas de identidad visual corporativa institucional de la Xunta de Galicia (DOG núm. 34, de 19.02.2010).

Resolución de 22 de enero de 2010, de la Dirección General de Formación y Colocación, por la que se da publicidad a las ayudas concedidas al amparo

de la Orden de 30 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria pública para la concesión de subvenciones para la realización de actividades de información, orientación y busca de empleo (DOG núm. 28, de 11.02.2010).

Resolución de 22 de enero de 2010, de la Dirección General de Formación y Colocación, por la que se da publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 30 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria pública para la concesión de subvenciones para la puesta en práctica en Galicia durante los años 2009 y 2010 de programas integrados para el empleo (DOG núm. 28, de 11.02.2010).

Otra normativa de interés:

Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (BOE núm. 299, de 12.12.09).

Real Decreto 1851/2009, de 4 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 161 bis de la Ley general de la Seguridad Social en cuanto a la anticipación de la jubilación de los trabajadores con discapacidad de grado igual o superior al 45% (BOE núm. 307, de 22.12.09).

Ley 27/2009, de 30 de diciembre, de medidas urgentes para el mantenimiento y el fomento del empleo y la protección de las personas desempleadas (BOE núm. 315, de 31.12.09).

Real Decreto 2030/2009, de 30 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2010.

Real Decreto 133/2010, de 12 de febrero, por el que se establece la prórroga del programa temporal de protección por desempleo e inserción, regulado por la Ley 14/2009, de 11 de noviembre (BOE núm. 141, de 16.02.2010).

Resolución de 26 de enero de 2010, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se modifica el anexo de la Resolución de 21 de diciembre de 2009, por la que se hace público el Catálogo de Ocupaciones de Difícil Cobertura para el primer trimestre de 2010 (BOE núm. 31, de 5.02.2010).

Resolución de 11 de febrero de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acuerdo para el empleo y la negociación colectiva 2010, 2011 y 2012 (BOE núm. 46, de 22.02.2010).

Para acceder a la página web de la Consellería de Trabajo y Bienestar:

<http://traballoebeneficencia.xunta.es/>

Para acceder directamente al área de trabajo:

<http://trabalho.xunta.es>